



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18630 del 23 de febrero del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2026

16 de junio de 2026 Hora 7:00 a.m.

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

### 1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. RAFAEL URIBE URIBE requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON LOS ALUMNOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS** y según el siguiente detalle:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS  |
|------|----------|------------------|------------------------------------------|
| 1    | 2        | UNIDAD           | Celular Motorola G24 256 GB / 8 GB       |
| 2    | 2        | UNIDAD           | Microfono alámbrico Shure PG48           |
| 3    | 1        | UNIDAD           | Estabilizador Gimbal de 3 ejes           |
| 4    | 2        | UNIDAD           | Microfono doble inalámbrico para celular |
| 5    | 15       | UNIDAD           | Control para TV universal                |

### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

| NIVEL | CODIGO   | DESCRIPCION      |
|-------|----------|------------------|
| Clase | 52161505 | Televisores      |
| Clase | 52161520 | Microfonos       |
| Clase | 52161548 | Consola de audio |

### 2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$4652706 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L** Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 9 del 12 de junio de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa I.E. RAFAEL URIBE URIBE.

### 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

### 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 07:00 a.m. del día de apertura, a las 03:00 p.m. del día del cierre, en el correo electrónico: [tesoreria@ierafaeluribe.edu.co](mailto:tesoreria@ierafaeluribe.edu.co)

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <https://www.ierafaeluribe.edu.co>

### 5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar. |
| b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedición, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.                                                                                                                                                                                                                |
| c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generación de la DIAN al año actual.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).                                                               |
| e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| f. Hoja de vida de la función pública de la persona contratante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| g. Última planilla pagada o certificados de afiliación: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).                                                                                                                                                                                            |
| h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| j. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la página web: <a href="http://www.redam.gov.co">http://www.redam.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

### 7. PLAZO

60 días después de la selección de la oferta ganadora

### 8. FORMA DE PAGO

Pago del 100% en una cuota, o pagos parciales según la necesidad, a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18030 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2026

16 de junio de 2026 Hora 7:00 a.m.

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

### 9. IMPUESTOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.<br>La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:<br>- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras<br>- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.<br>- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N° 018 de 2020 y la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021. |
| 3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:<br>a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.<br>El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.<br>Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 (Deroga Res. 042 de 2020) y demás normativa vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### 10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

### 11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

### 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar sera el ofertado antes de IVA; segun el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN                | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------|---------|
| Calificación económica (Menor precio) antes de IVA | 100%    |
| TOTAL                                              | 100%    |

### 13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

### 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2026

16 de junio de 2026 Hora 7:00 a.m.

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

### 15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.

### 16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

### 17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA                                | TRÁMITES NECESARIOS                                                  | TÉRMINOS                                    | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| Planeación                           | · Estudios y documentos previos.                                     | 12 de junio de 2026                         | Rectoría    |
|                                      | · Definición de los requisitos técnicos                              |                                             |             |
|                                      | · Requisitos habilitantes                                            |                                             |             |
|                                      | · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio |                                             |             |
| Apertura del proceso (invitación)    | Invitación                                                           | 16 de junio de 2026<br>Hora 7:00 a.m.       | Rectoría    |
| Cierre del proceso                   | Fecha límite para recibo de propuestas                               | 17 de junio de 2026<br>Hora 03:00 p.m.      | Rectoría    |
| Evaluación                           | · Verificación de requisitos habilitantes                            | 18 de junio de 2026                         | Rectoría    |
|                                      | · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)  |                                             |             |
| Publicación informe                  | Publicación informe de evaluación                                    | 18 de junio de 2026                         | Rectoría    |
| Respuesta a observaciones            | Respuesta a observaciones                                            | 18 de junio de 2026<br>Hasta las 04:00 p.m. | Rectoría    |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta        | 19 de junio de 2026                         | Rectoría    |
| Celebración contrato                 | Firma contrato                                                       | 19 de junio de 2026                         | Rectoría    |
| Liquidación Contrato                 | Firma Liquidación contrato                                           | 31 de agosto de 2026                        | Rectoría    |



CARLOS ANDRÉS RAIGOSA SOSA  
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 16 de junio de 2026 Hora 7:00 a.m.

Firma testigo \_\_\_\_\_

Fecha y hora de desfijación: 17 de junio de 2026 Hora 03:00 p.m.

Firma testigo \_\_\_\_\_

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web: <https://www.ierafaeluribe.edu.co>